Plens Sant Joan (1877)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

S. Juan de Palamós 1877

Actas del Ayuntamiento.

Plens Sant Joan (1877)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

1877

Actas de Ayuntamiento



N. 0.302.535



En el pueblo de Palamós á 6 Juan de Palamós
ádos catorce Enero de mil ocho cientos setenta y sie
te: Reunidos los Sres del Ayuntamiento cuyos al márgen
gen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Al
calde D Pedro Barceló, de abierta la sesion el infrascrito
cretario leyó el acta de la anterior y quedó aprovada.
Seguidamente dió cuenta de los Boletines oficiales ultimamente
te recibidos y quedaron enterados los Sres presentes.
Luego manifestó el Sr Presidente que debiendose proceder
á elecciones de Ayuntamiento entre los dias 6.7.8 y 9 Febrero
próximo, debia remitir copia del Libro del Censo electo
ral á la Excma Diputacion Provl á tenor de lo dispuesto en
el art. 21 de la ley Electoral de 26 Octubre de 1870, firmada
por diez electores nacidos ántes fuerte de los Vocales ancia
nos de la Junta Municipal, conforme lo dispone el art. 19
de la misma ley.
Leidos los dos artículos espresados por el infrascrito Secretario, la Corpo
racion acordó verificar el sorteo y practicado dió el resul
tado siguiente: Miguel Dalmau, Franco Riell, Joaq Costa, Juan Botet, Joaq
Cama, Pco Rovira, José Riell, José Cama y Vidal, Pedro Cartes y Juan Cama.
Acordó enterados de este resultado al efecto de que se sir
van estampar su firma en el espresado Libro del Censo los
ocho primeros que saben firmar.
En seguida manifestó el Sr Presidente, que siendo el
vigente del corriente el dia de San Sebastian, que de cos
tumbre viene el Ayuntamiento sufragando los gastos
sobre la fiesta, propuesta de Corporacion se sirvie
ra resolver si en dicho dia 20 del corriente quería
solemnizar el Santo como en los anteriores.
Oida por el Ayuntamiento acordó celebrar el dia
de San Sebastian segun costumbre, cubriendo la fiesta
de la Iglesia con la cantidad de seis pesetas concur

Sorteo de Vocales p.ª formar el Libro del Censo

Fiesta de S.n Sebastian

Pedro Barceló
Narciso Rovira
Juan Serra
Pedro Gallart
Antonio Gafarot
Juan Vidal
Rafael Juan
Juan Ferrent
Jorí Sagrá

Plens Sant Joan (1877)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Colegio electo
Pedro Barceló
Narcio Rovira
Juan Sena
Pedro Gallart
Anton Gafarot
Rafael Joan
José Sagas
Juan Torrent
Juan Ribot

En el pueblo de Palamós á S. Juan de Palamós, a veinte y ocho Enero de mil ocho cientos setenta y siete: Reunidos los Sres. del Ayuntamiento notados al márgen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Barceló, de abierta la sesion el infrascrito Secretario leyó el acta de la anterior y quedó aprobada. Enseguida dió cuenta de una instancia de Dn. Pablo Barceló alquilador de la Casa Capitular correspondiente al primer semestre del corriente año. A D. José Sena alquilador de la casa que habitan los Presos de Juzgado p.l. importe y peaje [illegible] 15' 70' 85'

Colegio electo
Pedro Barceló
Narcio Rovira
Juan Sena
Pedro Gallart
Anton Gafarot
Rafael Joan
José Sagas
Juan Torrent
Juan Ribot

En el pueblo de Palamós á S. Juan de Palamós, a veinte y uno Enero de mil ocho cientos setenta y siete. Reunidos los Sres. del Ayuntamiento notados al márgen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Barceló, de abierta la sesion el infrascrito Secretario leyó el acta de la anterior y quedó aprobada. Enseguida dió cuenta de una instancia de Dn. Pablo Barceló alquilador de la Casa Capitular correspondiente al primer semestre del corriente año. A D. José Sena alquilador de la casa que habitan los Presos de Juzgado p.l. importe y peaje [illegible] 15' 70' 85'

Colegio electo
Pedro Barceló
Narcio Rovira
Juan Sena
Pedro Gallart
Anton Gafarot
Rafael Joan
José Sagas
Juan Torrent
Juan Ribot

En el pueblo de Palamós á S. Juan de Palamós, a veinte y uno Enero de mil ocho cientos setenta y siete. Reunidos los Sres. del Ayuntamiento notados al márgen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Barceló, de abierta la sesion el infrascrito Secretario leyó el acta de la anterior y quedó aprobada. Enseguida dió cuenta de una instancia de Dn. Pablo Barceló alquilador de la Casa Capitular correspondiente al primer semestre del corriente año. A D. José Sena alquilador de la casa que habitan los Presos de Juzgado p.l. importe y peaje [illegible] 15' 70' 85'

Colegio electo
Pedro Barceló
Narcio Rovira
Juan Sena
Pedro Gallart
Anton Gafarot
Rafael Joan
José Sagas
Juan Torrent
Juan Ribot

En el pueblo de Palamós á S. Juan de Palamós, a veinte y uno Enero de mil ocho cientos setenta y siete. Reunidos los Sres. del Ayuntamiento notados al márgen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Barceló, de abierta la sesion el infrascrito Secretario leyó el acta de la anterior y quedó aprobada. Enseguida dió cuenta de una instancia de Dn. Pablo Barceló alquilador de la Casa Capitular correspondiente al primer semestre del corriente año. A D. José Sena alquilador de la casa que habitan los Presos de Juzgado p.l. importe y peaje [illegible] 15' 70' 85'

Plens Sant Joan (1877)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

55

Suma anterior .

32 . Al Depositario del gasto consignado del Pan-
dita del 1er trimestre del corriente año 99'60

Importe para el consignado al mismo 720'96

4° Importe para el consignado al mismo

5° Al Cura Parroco, la pension de S. Sebastian de este año 6'50

Ha aprovado el Ayuntamiento acordando en seguida
que por el mismo Depositario y dicho fondo queda-
ran por el mismo Depositario y dicho fondo queda-
ran satisfechas las partidas siguientes:

6° Los Empleados del Ayuntamiento sus haberes
sus pactos ó los meses de Julio ultimo al Febrero corrte 455'30
inclusives importantes .

7° Al Sr Preben de Dn Juan Pellicer su
haber personal consignado al primer trimestre del cor-
riente año cumplidos importante . 312'50

8° Al Sr Preben de Dn Ignacio Prats, su haber cor-
respondiente al mismo semestre . 208'33

9° Del Capitulo de Gerundes, á Dn Juan Ribot por gastos
de una comision á Sta Feliu de Guixols á conferenciar con
el Sr Com.te Militar por asuntos de bagajes 2'50

10° Dn á Dn Antonio Gafarot por gasto de otra comision
á Sta Feliu de Guixols á conferenciar con el mismo Sr
Comandante Militar por asuntos de la misma especie 2'50

11° Dn á Juan Serrat por gasto de una comision
á Gerona á pagar prest de los comunes consigna-
tarios al segundo trimestre del corriente año 12'50

12° Dn á Pedro Barceló por una comision cer-
ca del Sr Juez del Ayuntamiento, á presentar los
libros de actas y de contabilidad municipal 12'50
al Sr Gobernador de la Provincia .

13° Dn al Sr Juez del Ayuntamiento D. Jose Pelegri
por una comision cerca del Sr Alcalde de ordinario
de Gobernador de la Prov.a á presentar los li-
bros de actas y de contabilidad Municipal 12'50

14° Dn al mismo por otra comision á satisfacer
el 1er trimestre de este año de impuesto provincial
y gastos circulares 12'50

Suma y sigue Ptas 1.944'17

1.

fol 3

N. 0.302.533

SELLO 10ma CLASE AÑO 1877 (UNA PESETA)

SOCIEDAD DEL TIMBRE

Suma anterior 1.944'17

De gastos de quintas al mismo por otra comi-
sion á acompañar los quintos del 2do reempla-
zo de 1875, á presentarse ante la Diputacion
Prov.l de su orden por incidencias del espre-
sado reemplazo . 12'50

Dn Narciso Rubira por diez esquelas
y arreglo de herramientas para la reemplazo de
caminos vecinales . 6'65

1.963'32

Y sin mas objeto particular se levanto la sesion

El Presidente

Juan Serra Pedro Gallart Narciso Rubira

Pedro Gallart Anton Gafarot

Juan Ribot

Rafael Joan

Juan Surrent

Jose Vagas

Jose Delegado

En el pueblo de Palamos á S. Juan de Palamos á
los primero Marzo de mil ocho cientos setenta siete
Reunidos los Sres componentes el Ayuntamiento acorde
notados al margen con los Sres Pedro Rubira
que Bas, Pedro Oliver, Franco Sitges y Pedro Jose Mestres
Pedro Palamos, Pedro Juan y Puig, Juan Alsina y Fontanilles
que dicen reemplazados en sus cargos, segun el acordado
de sus elecciones que notan de verificarse, de abierto
la sesion bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Pedro
Barceló acordó este dicho Concejales electos á instalar-
les en sus cargos, haciendo entrega en el acto los salientes
de las insignias de su cargo. Asi quedo verificado

Posesion del nuevo Ayuntamiento

Pedro Barceló
Narciso Rubira
Juan Serra
Pedro Gallart

Antonio Gaspart
Juan Pelot
José Sagas
Juan Torrent
Rafael Joan

de el Ayuntamiento se levantó la sesión y firmamos esta acta y retiramos los Concejales respectivos de que certifico yo el infrascrito

El Presidente
Pedro Garcelo

Juan Serra

José Sagas

Antonio Gaspart
Pedro Agallart

Narciso Rubino
Juan Turrents
Rafael Joan
Juan Pelot

José Pelegrí

Nombramiento de Alcalde, Tenientes, Síndicos, jueces y de los Regidores

Acto seguido y constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Juan Ramón, que obtuvo mayoría en número de votos se procedió a la elección de Alcalde en conformidad al art. 43 de la ley municipal.

Terminada la votación, y proclamado por el presidente interino el resultado de la votación, quedó elegido por mayoría de votos para el expresado cargo de Alcalde el Concejal Miguel Bas

Este pasó á ocupar la presidencia, y recibió las insignias de su cargo.

En seguida por el mismo orden, y mayoría procedió á la elección de Teniente, quedando elegido por mayoría de votos D. Juan Ramón

Luego procedieron al nombramiento de Síndicos para representación de la Corporación en todos los juicios que deba entablar en defensa de los intereses, del Municipio, Concejo y vecinos de todas las cuentas municipales y demás atribuciones que les haga la ley

Miguel Bas
Juan Ramón
Pedro Joan
Pedro Vilanova
Pedro Oliver
Juan Aliu
José Miñea

Pedro Joan y Rey Miguel Bas

Juan Ramón

Francisco Vidal

Pedro Oliver

Pedro Vilanova

Juan Aliu

José Pelegrí

En el pueblo de Vilanova á S. Juan de Palamós á los diez y ocho Marzo de mil ocho cientos setenta y siete: Reunidos los Sres del Ayuntamiento citados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Bas en sesión ordinaria, se abrió la sesión por él dicho por el infrascrito Secretario el acta de la anterior y quedó aprobada. En seguida el Sr. Presidente dispuso se diese cuenta por el infrascrito Secretario de todas las disposiciones que estaban pendientes de cumplirse, dictadas por la superioridad, publicadas

Plens Sant Joan (1877)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

en los Boletines oficiales é publicados por comunicación oficial
durante el anterior Ayuntamiento, y en su virtud el Sr. Secretario
manifestó ser los siguientes, de cuya disposición fue dió lectura
en el acto, por el siguiente órden.

1º De la circular nº 25 del Sr. Gobernador de la Provincia, inserta
en el Bol. ofl. nº 2 de este año, ordenando el pago y la consigna-
ción en presupuesto del importe mínimo para la suscricion obligato-
ria á la Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento.

Enterado el Ayuntamiento acordó tener presente esta Circular al
formar el presupuesto Municipal del próximo ejercicio, por ser
hoy fondos en Depositaría para satisfacer lo que por dicho
concepto se reclama.

2º Luego dió igualmente lectura á la Circular de la Admon Gral de
la Provincia, inserta en el Boletin oficial nº 11, reclamando
de relacion de los mozos á su presentacion de cédulas personales.

Enterado el Ayuntamiento acordó proceder á su formacion tan luego
lo permitan las demas ocupaciones de la Secretaría, para re-
mitirla á la mayor brevedad posible á la Superior Autoridad de
que se reclama.

3º Dela Circular inserta en dicho boletin ofl nº 13. 16. 17 y 35 de este año
reclamando con ellos la Comision Provl cuarenta y cinco Decretos por los
reconocimientos facultativos practicados á los quintos ingresados en
Caja de la 3ª reserva de 1876 y diez quintos de 1875, manifes-
do cuanto que la Excma Comision Provincial ha incurrido en equivo-
cacion al señalar á este pueblo la expresada cantidad, puesto que
dichos expresados quintos solamente han debido ser reconocidos, por ha-
ber ingresado en Caja los siguientes Mozos, á saber:

D. Tomas Pujol y Vallés
" Cipriano Tarda y Matá
" Juan Carbó y Carbó
" Jose Canet y Canet
" Juan Canet y Pladevall
y Esteban Vergés y Gras
" Miguel Puig y Tupert
" Juan Vidal y Roy

} 3ª Reserva de 1876.

} 2º quinto de 1875.

y del pago de los reconocimientos en ellos practicados, obran fondos
en la Depositaría Municipal cuando menos de su mayor pa
Enterado la Corporacion Municipal acordó examinarlos detenida-
mente este asunto para obrar segun crea conveniente.

4º De la Ley sobre eleccion de Senadores, inserta en el Boletin

N. 0.302.532





oficial nº 20, y del extraordinario que contiene el Decreto fija-
do los fechas en que debe procederse á dicha eleccion, y
Enterada la Corporacion acordó la rectificacion de los listas para
fijarlas al público el dia 25, segun lo previene el artº 5º de la
prevenida R. D. y proceder á la eleccion de Compromisarios el
dia 28 á las 10 de la mañana en esta Sala Capitular, como
me está mandado.

5º Delas relaciones estampadas en los Boletines ofles nos 23. 26 y
33 relacionadas con ellos por el Sr. Jefe de la Admon Económica
los importes correspondientes al 5 p% del presupuesto munici-
pal de ingresos de los años y en la forma siguiente:

De 1873-74 Ptas 212'24
" 74-75 " 295'52
" 75-76 " 264'38
} 772'14 Ptas

Enterada la Corporacion acordó tenerlo en cuenta en la formacion
del presupuesto del próximo ejercicio, previo que en el del corrien-
te haya cantidad disponible para verificar dichos pagos.

6º Dela Real órden inserta en el Boletin ofl nº 29 sin pre-
juicio de las apremios contra los Ayuntamientos por los descubiertos
de Consumos cuyos pendientes al año 1874-75, que á consecuen-
cia de la pasada guerra civil no pudieron establecer dicho im-
puesto y hacer reclamado ó reclamar su cobranza.

Enterado la Corporacion, y siendo uno de los que hace solici-
tado su cobranza, se acordó recordarlo asi al Sr. Jefe de
la Admon Económica de la Provincia, para proceder despues
segun convenga.

7º Dela Circular del Gobierno de la Provincia, inserta en el Bole-
tin ofl nº 32, trascribiendo la Real órden reconociendo
la necesidad urgente la formacion de nuevo Censo General de
Poblacion, y concediendo autorizacion para consignar en pre-
supuesto el crédito suficiente para satisfacer los gastos
que se originen, á que dé lugar. Enterada la Corporacion

Plens Sant Joan (1877)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

acordó fuese en cuanto á para la confección del presupuesto del próximo ejercicio.

De una oficio del Administrador de Hacienda de Provincia de fecha 17 de este mes, que se circula de orden Real Orden comunicada por el Exmo Sr. Ministro de Hacienda previene se practiquen sin pérdida de tiempo las mas exquisitas investigaciones para conocer con exactitud como realizan sus gestiones el Delegado del Banco de España y sus recaudadores, puesto que de público se asegura que algunos Recaudadores de la contribución territorial dejan transcurrir el plazo señalado para la cobranza y exigen este con el recargo que la Instrucción impone á los morosos, resultando así gravados con exceso y notoria injusticia los contribuyentes de buena fé. Enterados todos los Señores Concejales presentes, que por su parte entendían que no había motivo de queja fundado con respecto al Recaudador de este Distrito, puesto que practica la cobranza del anunciándola debidamente con anticipación y sin exigir recargos que no hayan transcurrido el tiempo legal y pasado los plazos de apremio.

Y sin mas objeto en que ocuparse por hoy el Sor Presidente levantó la sesión, estendiéndose esta acta de su resultado que firmaron todos los Señores presentes conmigo el infrascrito que lo certifico.

El Presidente

Miguel Spes

Pedro Joan y Puig — Juan de Rovira

Pedro Vilanova — Pedro Oliver

Juan Alsina

A ruego del concejal D. José Alsina que no sabe escribir firmó la presente

José Rovira

Miguel Spes — Juan de Palamós á

Pedro Joan — los ocho horas de mil ochocientos setenta y siete:

Pedro Oliver — Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la

Juan Alsina — presidencia del Sor Alcalde y asociados al margen

Pedro Vilanova — hasta de abierto la sesión bajo el mismo Señor Presidente el acta de la anterior y quedó aprobada.

José Alsina — Enseguida dió cuenta de las disposiciones contenidas en los cinco boletines oficiales últimamente recibidos y circulados de la Circular de la Exma Comisión Provincial inserta en el Bol. of.l n.o 35, en que hace relación de los pueblos que no han satisfecho los descuentos decretados por las facultativas en los repartimientos de la 2.a y 3.a trimestral de 1876 y 1.o 2.o de 1875, continuando á esta población con el descubierto de 165 ptas. debiendo el Señor Cobrador, que no han satisfecho algunos morosos en los de los que siguen aquella población se reclaman, cuyos recibos deben obrar en poder del citado Depositario D. Ramón Rovira. Se acordó averiguarlo para saber lo que resulte.

Con vista de la Circular n.o 81 del Sor Gobernador de la Provincia inserta en el Bol. of.l n.o 32, sobre reconstitución de los Juntas Locales de Enseñanza, que en virtud de la nueva constitución de los Ayuntamientos deban ser objeto de alteración por haber cesado en ellos los que formaban parte de dichas Corporaciones se acordó la propuesta siguiente:

Un concejal de Regidor por haber cesado Juan Torrent 1.o nombró á Juan Alsina y Fontanilla

Un concepto de padre de familia y en lugar de D. Miguel Bas, Alcalde que ha pasado de Presidente de la 1.a á Ramón Rovira. 2.o Juan Oliver. 3.o Pedro Barceló

En vista de la Circular de la Dirección gral de Contribuciones y q.e transcribe el Sor Jefe de la Admon Económica de la Prov.a en el Bol. of.l n.o 36 sobre trabajos por padrones para el reparto de Trim.l de 1877 78, se nombraron peritos en reemplazo de D. Miguel Bas y Fran.co Rovira p. Alcalde 1.o y Vocal de la Corporación, á los septuatos Juan Oliver y Pedro Joan.

Dió cuenta el Sor Presidente de haber dispuesto que el Sor Secretario de la Corporación pasase el tres de este mes á la Capital de la Prov.a á satisfacer derechos, obtener esta Depositaría municipal y de los recaudadores por Contribuciones las cantidades siguientes:

Las atenciones de Instr.o p.a el respectivo y al haber

6.

Plens Sant Joan (1877)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

personal de los Señores Peritos de Paz de este
los seis correspondiente al primer semestre del
corriente año económico importante Ptas 520'87
Imp.to de Prod.s consig.do al 3.er trim.e de mismo " 361'97
Cartas circulares de idem " 49'75
Imp.to de Consumos " 4'95
Importa el total de dhas partidas la cantidad de Mil cua-
trocientos veinte y siete pesetas cincuenta y seis cénts.
Enterado el Ayuntamiento manifestó su conformidad
y aprobación. Y no mas objeto se levantó la
sesion y extendióse esta acta que firmaron los Sres.
presentes del Ayuntamiento, conmigo el Secrio
que lo certifico

El Presidente,
Miguel Bas
Pedro Juan y Ruig
pedro ni Canal

Juan Alsina
Juan de Navia
pedro olivers

Amigo del Concejal D. José Alsina que no
sabe escribir firmó la presente José Alsina

Jno Pelagio

Miguel Bas
Juan de Navia
Pedro Juan
Pedro Vilanova
Juan Alsina
Pedro Olivers
José Alsina

En el pueblo de Vilanova de S. Juan de Palamos
á los tres de Mayo de mil ochocientos setenta y siete:
Reunidos los Sres del Ayuntamiento espresado al mar-
gen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Miguel Bas se abrió la sesion bajo el ofi-
cio Secretario el acta de la anterior y quedó aproba-
da. Seguidamente dióse cuenta de las disposiciones
contenidas en los boletines oficiales y quedaron enteradas
los Sres presentes
Con respecto á la Circular del Gefe de Hacienda refe-
rente al pago de 1.er de Mayo se acordó á la remesa de
pliegos, para la cuota de Consumos de Palamos, nombra-

Nombramiento de peritos de Paz propuesta de peritos de Palamos

Certificación de oficio mandando publicar por edictos

Abono del imp.to de Cons.o de 1874-75

Certificación por edictos á favor de Pedro

N. 0.302.526

SELLO 10.os AÑO 1877
(UNA PESETA)

SOCIEDAD DEL TIMBRE

Palamos Consumos de los años 1874-75, 75-76 y 76-77, se
acordó pasar un expediente justificativo á que hizo presente
de esta Corporacion reclamando la condonacion de dicho
importe por el año 74-75
Dióse cuenta de una instancia reclamando certificacion de esta
cantidad á favor de Pedro Juan Vilanova vecino de Palamos
mismo Distrito Municipal y se acordó librarla en conformidad
ala que se dispone en el art.o 400 de la ley Hipotecaria
Sin mas fue objeto se levantó la sesion.

El Presidente,
Miguel Bas
Juan de Navia

Pedro Juan y Ruig. pedro vilanova
Juan Alsina (pedro olivers)
Amigo del Concejal José Alsina que no sabe escribir firmo yo Miguel Bas

Jno Pelagio

Miguel Bas
Juan de Navia
Pedro Juan
Pedro Vilanova
Juan Alsina
Pedro Olivers
José Alsina

En el pueblo de Vilanova de S. Juan de Palamos
á los tres Mayo de mil ochocientos setenta y siete:
Reunidos los Sres del Ayuntamiento espresados al mar-
gen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Miguel Bas se abrió la sesion bajo el ofi-
cio Secretario el acta de la anterior y quedó aproba-
da. Seguidamente dióse cuenta de las disposiciones
contenidas en los boletines oficiales y quedaron enteradas
los Sres presentes
Con respecto á la Circular del Gefe de Hacienda refe-
rente al pago de 1.er de Mayo se acordó á la remesa de
pliegos, para la cuota de Consumos de Palamos, nombra-

Plens Sant Joan (1877)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En el pueblo de Vilarromá á 6 Juan de Palamós á los
Ayuntamiento de Vilarromá. } quince y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y siete
reunidos los Sres. Concejales margen de sesión
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel
Bas y de asistencia la mayor parte del infrascrito Secret. leyó el acta
de la anterior y quedó aprobada. Seguidamente se dió
cuenta de los boletines oficiales últimamente recibidos y
quedaron enterados de su contenido. Luego presente, que los
Miguel Bas
Francº Roma
Pedro Joan
Pedro Vilanova
Joan Mia
Pedro Oliver
José Mirra
nombramiento de apoderados para Cortes de 1878
mada posicion los asuntos relativos al margen en cumpli
miento de lo que dispone el artº 18º de la Instrucción
vigente aprobada por Real Decreto de 26 de Octubre último, acor
dó de acuerdo el medio de cubrir el impuesto de Consumos
mos en el año próximo 1877 78. despues de una lijera
discusion en que todos convinieron que el único adop
table en esta poblacion es el reparto vecinal, acordaron
no obstante y despues de considerar imprudente el 1º de los
contenidos en aquel artículo, anunciar el encabezamien
to parcial gremial de las especies que graba dicho
impuesto para el próximo Domingo á las 2 horas de la
tarde formando al efecto el pliego de condiciones que que
dara de manifiesto en Secretaría para los que deseen
enterarse y tomar parte en aquel acto anunciando al
efecto desde luego por pregon y edicto.
Y sin mas objeto se levantó la sesion
El Presidente
Miguel Bas — Franco Roma

Pedro Joan y Puig — pedro vilanova

Juan Mia — Jose Cama y Vidal — Juan Pagès

Pedro Oliver

Ante mi Secretario del Ayuntamiento de mi presente acta fielmente mandé
firmo yo Miguel Bas

Tomas Cama — Juan Carbó — Jose Solar

Juan Botet — Jose Vidal

Joaquin Cama

Rafael Joan — Jose Tomas

Ayuntamiento de apoderados para Cortes de 1878

Con objeto de formar el Padron de vecinos que han de
reunir las condiciones que marca el artº 18º de la Instruccion
vigente para ser apoderados en Cortes, se anuncia por el presente
edicto que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto
el Padron de vecinos de esta poblacion que ha de servir de base para
la distribucion y cobranza del impuesto de Consumos, en el cual se
hacen alta los vecinos cabezas de familia siguientes. Juan Cama y Dalmau, Juan Pagès y Sabater, Tomas Cama y Pagès, Rafael Joan y Miguel
Vidal, Tomas Sola, Juan Tomas, Jose Vidal, Juan Vidal
Juan Botet, Joaquin Cama y Vidal, Jose Cama y Vidal, Jose
de Lepa, Jose Dalmau, Francº Cabot, Juan Carbó,
copropietario, Joaquin Cabot, Felix Manals, Juan Botet, Jo
sé Pascual, Jose Vilanova, Pablo Cristol; cuyo documento
se halla el vencimiento del Sr. Juez de la Audiencia Territorial
respecto lo dispuesto en la citada Circular y á los interesados
Y sin mas objeto se levantó la sesion.
El Presidente.
Miguel Bas — Juan de Roma

Pedro Joan y Puig — pedro vilanova — pedro oliver

Juan Mia — Amigo del Concejal infrascrito que, no sabe escribir firma yo
Jose Pelegri — Miguel Bas

Plens Sant Joan (1877)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Juan Ribot Ruego de Pedro Bruno firme Blazquez

José Bruno José Pifro

A ruego de Miguel Salat y de Juan Pag
y Salater y de José Vilanova que no saben
escribir firmo yo José Ribot y Carbó

Joaquin Cama

A ruego de Juan Cama que no sa-
be escribir firmo yo José Ribot

Juan Salat

Tomas Tordi.

Juan Turrent

José Salenas

Jaime Pelegri

Miguel Bas
Juan Roca
Pedro Juan
Pedro Vilanova
Juan Mir
Pedro Clua
José Mirno

En el pueblo de Vallromanes a 6 Juan de Palamos ádos
tres Junio de mil ocho cientos setenta siete: Reunidos el
Ayuntamiento del mismo en sesion ordinaria bajo la pre
sidencia del Alcalde D. Miguel Bas, con asistencia de los
asesores y vocales al margen, de orden de la misma dijose por
el infrascrito Secretario al acto de la votacion y quedó
aprobada.

Luego siendo las tres de la tarde de dicho dia principio el acto de la
votacion nominal de los electores de Concejales conforme á lo acor
dado y publicado previniendo al efecto el alcalde de condiciones
y formalidades del mismo presentaron cedulas algunos de
los que terminado el acto recibieronse por unanimidad cedu
las del arreglo á esta clase y anunciado la votacion para
el domingo 10 del actual ádas tres de la tarde en
este mismo local formando al efecto el alcalde de condicio

Testo de Cama
Juramento de los
electores de Con
cejales de 1877-78
su nombre.
El mismo el Juan
de Ventalló

SELLO 10ª AÑO 1877
(UNA PESETA)

SOCIEDAD DEL TIMBRE

N. 0.302.531

nes que quedará de manifiesto en Secretaría para los que de
seen enterarse y tomar parte en el anuncio, anunciándolo y
publicándolo aquel acto desde luego.

Pedro por ternito nial nombrado por la Admon de rentas.

Dióse cuenta de una comunicación del Sr Jefe de la Administración de la Provincia de fecha 23 del actual acompañando pólizas para la contribución Territorial de este Distrito por los años 1877-78 al 1881-82 inclusives, sobre individuos Joaquin Cama, Juan Ribot, Juan Gallart, viudo y Juan Vidal de Calldetenes como forasteros. Suplentes a Miguel Bell y á Juan Vidal vecinos acordando se les de conocimiento para la inmediata posesión de su propio cargo.

Manifestó el Sr Presidente que debiendo en breve formarse el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1877 á 78 con arreglo se convocase el Ayuntamiento la Comisión de este, para que en forma á lo que previene el artº 1º del Reglamento para la aplicación de la ley de 23 de Febrero de 1870 sobre la formación de presupuestos redacte en breve el proyecto para el espresado ejercicio.

Enterados del acto concurrieron á D. Francisco Pedro y Juan y Puig.

Luego manifestó que igualmente convenia la formación de censo por parte de este Ayuntamiento con arreglo á las prevenciones de la Junta de Agricultura en conformidad á lo que dispone el Capº 3º de la Ley Municipal de 20 de Agosto de 1870 aprobada en 16 de Dice del mismo año, y enterado acordaron la formación y publicación mencionada de los electores, empezando la primera acto de los que este pagan contribución Territorial; la segunda de los que pagan por industrial y la tercera de los que, teniendo esta segunda clase pagan por subsidio, no pagan por hallarse en el caso del Reglamento, acordando para el acto el próximo domingo.

Y no habiendo mas objeto á tratar se levantó la sesion

El Presidente

Pedro Soler y Puig El Alcalde Bas Juan Pedro

Plens Sant Joan (1877)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Pedro Vilamora Juan Mir Pedro Oliver
Juan Pagés Pedro Oliver Juan Sabat
Ante mí Pedro Vilamora que no sabe escribir firmo
por él Miguel Bas Juan Torrent
Actuario Rfdo
Juan Botet Juan Carbó Juan Sabat
José Nill.
Joaquin Cama
Miguel Calls Rafael Joan Juan Vendrell
Juan Ribot Ante mí Miguel
Tomás Vordi.
José Ribot y Tomás Vordi.
Joaquin Costa
José Vilamora
A ruego de Miguel Sabat, Juan Pagés
y de José Vilamora que no saben
escribir firmo yo José Ribot y Carbó
A ruego de Juan Cama
firmo José Ribot

En el pueblo de Vilamora a 9 Juan de Palamós, á 16 diez Junio de mil ochocientos setenta y siete: Reunidos los Sres del Ayuntamiento notados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Miguel Bas se abrió la sesión el Sr Sria leyó el acta de la anterior y quedó aprobada. Dió cuenta de varios oficios del contenido de los boletines oficiales recibidos y quedaron enterados.

Luego presentaron los padrones de consumos al margen notados y siendo la hora señalada para la subasta de los derechos de Consumos, á venta libre durante el próximo año económico 1877-78 se dió principio á ella con las solemnidades del caso por medio de pregones, estando de manifiesto el pliego de condiciones. Transcurridos tres días sin presentarse postores alguno para tomar parte en la subasta se dió esta por terminada.

Concejales
Miguel Bas
Pedro Juan
Juan Pagés
Pedro Oliver
Juan Mir
Miguel Vilamora
Asociados
José Cama
Pedro Juan
Juan Pagés
Pedro Oliver
Juan Botet
Juan Carbó

Luego la Corporación Municipal y asociados en vista de haber sido infructuosos los medios intentados 2os y 3os del art. 186 de la Instrucción de Consumos para hacer efectivo dicho impuesto y considerando ser conveniente é imposible su recaudación por administración municipal atendidas las circunstancias de localidad y mucho menos conveniente el arriendo con exclusiva de acordaron adoptar el apartamiento vecinal único medio posible para poder recaudar aquel impuesto y someter este acuerdo al exámen y aprobación de la Junta Provincial de Consumos á tenor de lo prevenido en el art. 137 de la referida Instrucción.

Luego presentaron los padrones vecindarios por termino durante los ejercicios de 1877-78 al 81-82 y tomaron posesión de sus respectivos cargos quedando instalada la Junta pericial.

Enseguida procedieron al sorteo de asociados que en igual número del Ayuntamiento deben componer la Junta pericial para durante el próximo ejercicio 1877-78 y trasladados á la vista las listas de dichas secciones publicadas y formadas en la sesión anterior, dando el resultado siguiente:

Sorteo de Junta municipal.	D. Juan Cama	D. Juan Gispert
	D. Juan Motta	D. Pedro Quintana
	D. Narcis Cama	D. Miguel Mont
	D. Rafael Sabat	D. José Pons.

Acordando se reponga al público los sorteados de todos conforme prescribe la ley, se levantó la sesión

El Presidente
Miguel Bas
Pedro Juan y Pla
Juan Pagés

Pedro Vilamora Juan Mir Pedro Oliver
José Cama y Vidal Juan Pagés
Ante mí que no sabe escribir firmo yo Miguel Bas
Tomás Cama Juan Carbó Juan Sabat
Juan Botet
Joaquin Cama José Nill
Miguel Calls Rafael Juan

Plens Sant Joan (1877)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Tomas Tordera.

Felix Tomas

Juan Vidal

Juan Vidal

Juan Gallart

Juan Vidal

Ruego al Sr. Presidente

José Buneda

Por Francisco Vergés Vidal

A ruego de Miguel Salat, Juan Pages y de José Vilanova, q.e no saben escribir firmo yo José Vidal y Carlo Joaquín Costa

A ruego de Juan Cama q.e no sabe escribir firmo yo José Vidal y Carlo

José Vidal

José Salat

José Salmeron

Juan Turrente

Por Delegación

Miguel Sal
Fran.co Rovira
Pedro Joan
Pedro Oliver
Pedro Vilanova
por Mossen

En el pueblo de Palamós á 9 Juan de Palamós á los diez y siete Junio de mil ocho cientos setenta y siete: Reunidos en sesion ordinaria los Sres del Ayuntamiento al márgen notados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Miguel Sal. se abrió la sesion el Sr. Secretario dió lectura del acta anterior y quedó aprovada. Seguidamente se dió cuenta del extracto de los Sres. imperativos ultimamente recibidos y quedaron enterados los Sres. presentes, y en particular de que el dia diez y nueve del corriente es el señalado para la presentacion de los Sres. soldados que deben ser sometidos á la reglamentaria talla por el reemplazo de este año, luego despues de una Algera discusion nombraron una Comision para la presentacion del espresado dia y al Sr. Secretario de esta Corporacion D.n Juan Vidal

Presentacion de quintos

Vanse pasando

Miguel Sal
Fran.co Rovira
Pedro Joan
Pedro Oliver
Pedro Vilanova

SELLO 10º AÑO 1877 UNA PESETA

N.º 0.539.485

SOCIEDAD DEL TIMBRE GEROSA

Luego se acordó que a fin de evitar gastos de esta corporacion por si mismo los Sres. y del fondo de anticipos esta suplantando Buenaventura Vergés para que durante su estancia en Gerona las atenciones siguientes:

Por el personal a 3 Mp.s p.r cada uno ..... 120'85

Las asignadas al notificamiento diario cálculo del pro. de imprentas el propio tramite importante Pesetas ..... 49'75

Las del impuesto provincial del propio trimestre, importante Ptas ..... 261'97

Y no mas objeto se levantó la sesion y para constancia de lo que firmamos los Sres. presentes conmigo el Secretario que certifico

El Presidente

Miguel Sal

Pedro Joan y Puig

Fran.co Rovira

pedro Oliver

pedro vilanova

Ante mi Por Mision que no sabe escribir firmo yo Miguel Sal

Por Delegacion

En el pueblo de Palamós á 9 Juan de Palamós á los diez y siete y cuatro Junio de mil ocho cientos setenta y siete Reunidos en los Sres. del Ayuntamiento los baxo al margen designados en sesion ordinaria bajo la

Miguel Sal
Fran.co Rovira
Pedro Joan
Pedro Oliver
Pedro Vilanova

Plens Sant Joan (1877)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Joné Mirá

Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Bot
Alcalde Interino D. Miguel Bertrán Lopez
Concejales que han concurrido
Los Sres. Pedro Juan y Puig
Pedro Mirá
Juan Pedro Vilanova
Miguel Bas
Francisco Roura
Pedro Juan
Juan Mirá
Pedro Estanyol
José Mirá

Abonando no pagó

Leyó la acta de la sesión anterior celebrada el dia de ayer, la cual fué aprobada sin reparo alguno.

Seguidamente se dió cuenta de los asuntos siguientes

Leyó un oficio del Diputado del Partido de esta Villa, en el que manifiesta que habiendo sido nombrado Alcalde de Palamós, se ha encargado de la Alcaldía, y que en el ejercicio de la misma procurará corresponder a la confianza que en él han depositado los electores.

Se dió por enterado.

1º Mas Empleado del Ayuntamiento en haberes correspondientes al mes de Marzo último y gastos de comisiones conferidas por la Alcaldía 236'64

2º Mas Cantidad del Ayuntamiento en pago de gastos de oficina correspondientes al 1º trimestre de este año 72'23

3º Mas Pablo Parés el importe del alquiler del Cuartel correspondiente al mismo trimestre del corriente año 15

4º Mas Dos del Ayuntamiento a Don Pedro los gastos de la comisión conferida por el Gobierno de esta provincia para la recaudación de los descubiertos de Instrucción pública 12'50

5º Mas Don Esteve el importe del alquiler de la casa que ocupan las Escuelas de Instrucción pública correspondiente al mismo trimestre 7'0

6º Mas Dos del Ayuntamiento a Don Pedro los gastos de una comisión a Gerona a investigar el pago del importe de las obligaciones de las Escuelas de Instrucción pública, del impuesto provincial, consumos y gastos de recaudación a Mil doscientos 12 50

7º Mas Alcalde D. Miguel Bas el importe de multa que impuso a un vecino para la indemnización de la correspondencia de este pueblo a Palamós y recargo mensual por una comisión a Gerona 22'25

431'14

Vuelta

431'14

Mas cantidad importe de la factura de gastos de la Alcaldía del mes de Abril último 12'50

Importe total importará la cuenta de Pesetas 443'64

cuatro cientos cuarenta y tres treinta y cuatro cts

Y no habiendo objeto de tratarse mas se concluyó la presente acta que firmaron conmigo de que certifico.

El Presidente.

Miguel Bas — Juan Roura

Pedro Juan y Puig

pedro Mirá — pedro Vilanova

Miguel Bas
Francisco Roura
Pedro Juan
Juan Mirá
Pedro Estanyol
José Mirá

Autorizando de un reparo puesto al importe de Consumos

Enterado de la precedente acta de esta sesión, se acordó aprobarla sin reparo alguno, y quedaron enterados del oficio del Sr. Alcalde D. Miguel Bas, de anoche la cual el Señor Interino hizo el acto de la entrega de la Alcaldía.

Seguidamente se dió cuenta de los asuntos siguientes

Leyó un oficio del Gobernador de esta Provincia en el que manifiesta que habiendo sido nombrado Alcalde de Palamós, se ha encargado de la Alcaldía.

Se dió por enterado.

El Presidente.

Miguel Bas — Juan Roura

Pedro Juan y Puig — Juan Pedro Vilanova

Plens Sant Joan (1877)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Arrego de Pedro á Alsina que no sabe escribir
Por ruego Miguel Bas

Pedro Milagro

Miguel Bas
Franco Roura
Pedro Joan
Pedro Oliver
Pedro Villamora
José Alsina

En el pueblo de Palamós á 6 Junio de 1877

Edicto anunciando
sesión
Expresa hora
Asunto objeto
Principio de
congregación

Siendo la hora señalada por el Alcalde para la celebración de esta sesión pública, y habiendo concurrido á ella los individuos que componen el Ayuntamiento, en virtud de citación hecha en forma, se declaró abierta la sesión por el Alcalde, quien dispuso que por mí el Secretario se leyera el acta de la sesión anterior, la cual fué leída y aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de primera instancia de este distrito, fecha de hoy, en el que manifiesta que habiendo sido nombrado Diputado á Cortes por el distrito de Figueras, en las elecciones verificadas en el domingo último, y habiendo aceptado el cargo, cesa en el ejercicio de sus funciones de Alcalde, y que en su consecuencia, y para que no haya solución de continuidad en la administración de justicia, ha dispuesto que el Teniente 1º de esta villa, D. Miguel Bas, se encargue de la vara de Alcalde.

Miguel Bas

Pedro Milagro

Pedro Oliver

pedro villamora

Juan Pons

Ruego al Señor Alcalde que acompañe en el juramento Fermín Miguel Bas

Pedro Milagro

En el pueblo de Palamós á 6 Junio de 1877 reunidos en el salón de sesiones de la casa consistorial los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde

Miguel Bas
Franco Roura
Pedro Joan
Pedro Oliver
José Alsina





N.0.538.807



fol 13.

Pedro Villamora

D. Miguel Bas, de abierto la sesión el Supo Señor leyó el acta de la anterior y quedó aprobada. Seguidamente dió cuenta de los boletines oficiales últimamente recibidos y quedaron enterados, y en particular del nº 90 que contiene el cupo fijado por Consumos á todos los pueblos de la provincia. Subrogado el de la Cal para el momento que se dirá.

Juzgado de Consumos

Examen del proyecto de presupuesto municipal

Luego pasó á tomar en consideración el proyecto de presupuesto municipal para el próximo ejercicio, formado y presentado por la Comisión nombrada al efecto é informado por el Regidor Síndico.

Rectificación del itinerario

En su virtud el Ayuntamiento acordó suspender desde luego la sesión interesante documento, y en su consecuencia leyó enseguida el Supo Señor todas las partidas consignadas con gastos y como ingresos, el déficit de recursos propuestos para cubrirlo y el saldo que queda á cubrir después de agotados todos los recursos propuestos. Detenidamente fué examinado artículo por artículo según requiere su importancia encontrando en esta parte de gastos todas las consignaciones posibles, notando solo faltar partidas que á saber la falta de recursos á cubrirlas no debiera dejar de consignarse como son para la confección de un nuevo Amillaramiento para el pago del Censo electoral &c. y por esta parte siguiente encontrando todas las partidas que el efecto pueden tener ingreso y deben consignarse.

Vistos igualmente los recursos propuestos para cubrir el déficit que existe en armonía á las leyes y las necesidades del vecindario; estimándolo todo conforme y arreglado á las necesidades de este Municipio, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad acordó: Que se fije al público dicho proyecto por durante quince días según ordena el Artº 139 de la ley Municipal

Plens Sant Joan (1877)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

de 1872. y pericias que crean conducentes á que la clasificación de referida vecindad y que se presentan y se sujeten á la discusión y votación de individuos de la Junta Municipal.

Cuyo tratam. de cumplirse esta clasificación decimos, en virtud de lo que dispone la circular de 9 Junio último sobre rectificación del itinerario de la Provincia inserta en el Bolet. of. nº 72.

Considerando: que al trasvasar esta población la carretera de Palamós á Gerona hacia cambiar por completo el itinerario antiguo, á ser reducido á pocos una parte de los caminos antes vecinales que servían para el general tránsito de este pueblo á Palamós y á Montgrí y de Palamós á Gerona.

Considerando: que en este estado pueden clasificarse como parte de los caminos antes vecinales, y que en menos importancia y menos uso necesitan menos obras de reparación, pues les es necesario siempre el máximum de su anchura de treinta y tres palmos. Este Ayuntamiento acordó: que sin perjuicio de lo que en su día se resolviese en contra de las reclamaciones que se hubiesen de los habitantes de esta población, rectificar el itinerario en la siguiente forma: Declarar camino vecinal el de este pueblo á término de Vall. Montgrí, pasando por el barrio del Tequisel de una y media hilometro de longitud y de ancho treinta y tres palmos.

Rurales: 1º El que arranca de al camino vecinal de Palamós á Pedret de Garrotxa, pasando por la fuente pública y cerca la era del Vulga, de Notes antes vecinal.

2º De la fuente pública á la viral Mayor cerca el monte Gorgot: ancho de 25 palmos anchura y 3º de la Cambra Nueva del punto llamado Vall garrando la Tuyas al término de Montbrí, de 20 palmos de anchura antes vecinal.

Acordando se haga pública por los medios de costumbre que queda de manifiesto en Secretaría durante 15 días este itinerario, á fin de que pueda ser examinado por los vecinos y demás que tengan propiedad en el pueblo, y presenten las reclamaciones que crean justas. Y con mas objeto se levantó la sesión.

El Presidente,

Miguel Bas

Pedro Juan y Puig — Juan de Porra

Pedro Oliver — Amigo de José Alsina

Pedro Vilarrua

Miguel Bas
Juan de Porra
Pedro Juan
Pedro Oliver
Pedro Vilarrua
José Alsina

Aprovación del Itinerario rectificado

En el pueblo de Palamós á 9 Juan de Palamós año doce Agosto de mil ochocientos setenta y siete: Reunidos en sesión ordinaria los Sres del Ayuntamiento de mismo notados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Miguel Bas de abierta la sesión el Sr Secret. leyó el acta de la anterior y quedó aprobada. Seguidamente dió cuenta de los boletines oficiales ultimamente recibidos, y quedaron enterados los Sres presentes y en particular de la circular 93 que contiene el reparto que por impuesto sobre la sal se ha señalado á todos los pueblos de esta Provincia. Igualmente dijo el Sr Secret de que durante los quince días que ha estado de manifiesto en Secretaría el Itinerario de los caminos existentes en este Distrito municipal clasificados por este Ayuntamiento, en virtud de la Circular del Sr Gobernador de la Provincia de fecha 9 Junio último inserta en el Bolet of nº 72, no ha presentado ninguna reclamación contra; y en su virtud el Ayuntº acordó confirmar su acuerdo del 29 del actual respecto á la clasificación de caminos existentes en este Distrito, acordando que una copia de este acuerdo se remita en duplicado del Itinero formado al Sr Gobernador de la provincia conforme lo dispone en la circular espresada.

Sin mas objeto se levantó la sesión de que como secretario doy fe.

El Presidente,

Miguel Bas — Juan de Porra

Pedro Juan y Puig — Amigo de José Alsina

Pedro Oliver — Pedro Vilarrua

Plens Sant Joan (1877)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Miguel Bas
Juan Roura
Pedro Oliver
Pedro Joan
Pedro Clavera
José Molina

Fecha del anuncio de la Sal a venta libre

Subasta de dos sobrantes Sal a la venta libre, sin resultado

Que habiendo recibido primero de Miguel Bas José Pueyo

En el pueblo de Villaromá á S. Juan de Palamós á veinte y seis Agosto de mil ochocientos setenta y siete: Reunidos los Sres del Ayuntamiento notados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Bas se abrió la sesion y leyó el acta de la anterior y quedó aprobada. Seguidamente se dió cuenta de los boletines oficiales ultimamente recibidos y quedaron enterados los Sres presentes, y en particular del de 10 del corriente por el que se anuncia una rebaja del 25 p% al impuesto sobre la Sal reducido á 7 pts 75 pesetas el quintal cantidad que debe satisfacer esta poblacion para el corriente año económico 1877-78.

Luego siendo la hora señalada para la subasta del arriendo á la venta libre de dicho impuesto, dió real el pregonero de darse principio á ella. Transcurrido media hora sin presentarse postor alguno.

Tampoco se presentó proposicion alguna durante las semanas anteriores, segun dió cuenta el Sr Secretario, en que se habia anunciado se admitirian las que se presentasen en Secretaría.

En este estado el Ayuntamiento acordó anunciar el arriendo por esta vez para el primero domingo á las cuatro de esta tarde, admitiendose proposiciones en Secretaría todos los dias de 9 á 12 de la mañana, en que estará de manifiesto el pliego de condiciones y hasta cuyo objeto se levantó la sesion.

El Presidente,

Miguel Bas — Juan Roura — Pedro Oliver — Pedro Joan y Puig — Pedro Vilaseca — Amigo de Jose Molina que no sabe escribir firmo yo Miguel Bas

Miguel Bas — Juan Roura — Pedro Oliver — Pedro Joan y Puig — Pedro Vilaseca — Josep Molina Miguel Bas

Plens Sant Joan (1877)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Miguel Bas
Franco Roma
Pedro Oliver
Pedro Vilanova
José Alsina
Pedro Juan

En el pueblo de Vilaromá ó S. Juan de Palamós á diez y seis de Setiembre de mil ocho cientos setenta y siete: Reunidos los Sres del Ayuntamiento notados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Miguel Bas, de abierta la sesion el infrascrito leyó el acta de la anterior, y quedó aprovada.

Seguidamente se dió cuenta de los boletines oficiales ultimamente recibidos y quedaron enterados los Sres Concejales presentes.

Igualmente dió cuenta el Sr Secretario de una instancia de Dn Tomas Bordi, en la cual pide se le rebaje la cuota que se le ha señalado, por no ser mas que Tres individuos y de ellos dos menores. Enterados de ella detenidamente los Sres del Ayuntamiento y avisados, y visto que carece de fundamento legal lo expresado en reclamacion, por unanimidad acordaron desestimarla por improcedente, que cuanto recibido se decreta y se de cuenta al interesado para los efectos que tenga por conveniente. Y sin mas objeto se levantó la sesion.

Resolucion de una reclamacion de D. Tomas Bordi contra el reparto de Consumos

El Presidente,
Miguel Bas — Pedro Oliver

Juan Vilanova — Pedro Vilanova
Pedro Juan y Ruiz — Ante mi Dn José Alsina que escribe firma por Miguel Bas

José Pelegri

Miguel Bas
Franco Roma
Pedro Juan
Pedro Oliver
José Alsina
Juan Alsina

En el pueblo de Vilaromá ó S. Juan de Palamos á diez y seis Setiembre de mil ocho cientos setenta y siete: Reunidos los Sres del Ayuntamiento notados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Miguel Bas, de abierta la sesion el infrascrito Secretario leyó el acta de la anterior y quedó aprovada.

Seguidamente se dió cuenta de los boletines oficiales ultimamente recibidos y quedaron enterados los Sres Concejales.

Miguel Bas
Franco Roma
Pedro Juan
Pedro Oliver
Pedro Vilanova

Amendo por exclusion del fin sobre la Sal sin resultado

Luego fué leida la lista señalada para la presente sesion. Seguidamente se dió cuenta del amendo por la exclusion de los derechos sobre la Sal, acordada en la sesion del Domingo ultimo, en la cual el Sr Secretario de que durante la semana anterior no se habia presentado ninguno en Secretaría. En seguida el Sr Presidente hizo leer el real decreto relativo la subasta, y transcurrida una hora sin presentarse postor alguno.

En su virtud el Ayuntamiento acordó adoptar el repartimiento vecinal para cubrir el impuesto sobre la Sal que debe satisfacer este poblacion, para cuyo objeto los actos del amendo del 19 y 26 Agosto ultimo y del presente se Sr Administrador de la Provincia del efectos del art. 189 de la Instruccion de 15 Junio de 1875. Y sin mas objeto se levantó la sesion.

El Presidente,
Miguel Bas — Juan Vilanova
Pedro Juan y Ruiz — Ante mi Dn José Alsina que escribe firma por Miguel Bas
Pedro Oliver — pedro vilanova

José Pelegri

Plens Sant Joan (1877)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Votación de prestación personal

Cédulas personales recibidas

Recargo del 15 p% sobre su importe

Nombre de repartidores de repartimiento de dicho impuesto sobre la Sal

Libro de actas original de 1877 que principia en 1º de Enero de 1877 y acaba en 31 de Diciembre de dicho año

cación del Gobernador de la Provincia de fecha cinco del actual, participando aprobar el itinerario de caminos vecinales de este Distrito, acordado por el Ayuntamiento en sesión de 29 Julio último y aprovado en el del 12 siguiente, y recordando la obligación de votar las prestación personal á fin de dar reparos, á fin de que en tiempo oportuno puedan hacerse los trabajos necesarios para la reparación y conservación permanente de los indicados caminos vecinales.

Enterado el Ayuntamiento de dicha comunicación, y de lo que disponen los artos. 69 y 71 de la Ley Municipal de 1870 acordaron emplear la prestación personal para la conservación y reparación de dichos caminos vecinales, fijando la cantidad de dos pesetas para redimirse los jornales de peones, y de seis para los yuntas de carro y carreta.

Se igualmente cuenta el Sr. Presidente de una instancia presentada por D. Pedro Marsot y Lazarenes, vecino y solicitando rectificación de padrón y pago de contribución por una casa sita en la plaza de este pueblo, á fin de hacer la correspondiente inscripción en el Registro de propiedad, y enterados los Sres. Concejales acordaron acceder á lo que con dicha rectificación se pide.

También fue dió de orden de recibir de la Admón. Económica de la Provincia las cédulas personales para el corriente año económico, correspondientes estas clases siguientes: de 5ª clase mil; de 6ª ciento setenta y una, y de 7ª cincuenta y dos. Enterado el Ayuntamiento acordó su provisión y distribución hasta el 30 del actual, imponiendo sobre su importe el recargo del 15 p% para atenciones municipales, y nombrando al efecto cobrador al Sereno de esta Corporación D. José Pibernat.

Dióse igualmente cuenta de una comunicación del Sr. Jefe de la Admón Económica de la Provincia de fecha 11 del actual, participando aprovar que el Ayuntamiento cobre el impuesto sobre la Sal por medio de un reparto, conforme al Cap. 33 de la Inst. de Comunes de 2 de Julio de 1876. Enterados los Sres. Concejales nombraron co-

SELLO 10º AÑO 1877 (UNA PESETA)

SOCIEDAD DEL TIMBRE GERONA

No. 706.829

mo asociados para la confección de dicho reparto en conformidad á lo que dispone el artº 2º de la referida Instrucción á los Sres siguientes: D. Jaime Barnés, D. Juan Sabat, Juan Pagés y Sabater, Felix Canals, Miguel Canals Tomás Canals, Pablo Cabanas y Juan Puigdemas. Y sin mas objeto de que tratar se levantó la sesión.

El Presidente,

Juan Pruera — Miguel Bas — Pedro Oliver — Pedro Villanova — Pedro Joan — Juan Alins

Nombre de repartidores y de Rg. y Interventor

Costo del sello primero

Ante mi Miguel Bas

En este pueblo de Palamós á 7 Julio de mil ochocientos setenta y siete: Reunidos en sesión ordinaria los del Ayuntamiento notados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Bas, se abrió la sesión el infrascrito Secretario leyó el acta anterior y quedó aprovada. Seguidamente se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los boletines oficiales ultimamente recibidos, y quedaron enterados de su contenido los Sres presentes. En seguida dió igualmente cuenta de haber sido aprovado por la Admón Económica el reparto de Consumos para este año, y enterados los Sres presentes acordaron proceder inmediatamente á la cobranza del primer trimestre

Plens Sant Joan (1877)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

pembrado é inhibiendo para nombrador al Sor
tario del Ayuntamiento D. Pedro Pibernat, este igualdad
cindiendo que este año anterior
Espuso seguida el Sr. Presidente la necesidad
de nombrar persona que se encargue de la Depu
tación de Fondos municipales, toda vez que
el Depositario D. Juan Ferrer ha manifestado
repetidas veces la Corporacion no podia conti
nuar desempeñando dicho cargo. Oido lo cual por
los Sres Concejales, despues de una ligera discusion
acordaron unanimes y nombraron a D. Francisco
Rovira Cirujano titular de esta Municipio.
Luego espuso igual necesidad de nombrar un Regidor
Interventor en aquello de caudales, y el Ayuntamiento en
vista de las circunstancias que concurren al Conce
jal D. Pedro Juan, acordaron nombrarle que nom
braron para tal cargo.
Y con mas objeto se levanto la sesion

El Presidente,

Juan de Nova — Miguel Bas y Pedro Oliver
Pedro Juan y Puig. — Juan Oliver

Ante mi Secretario que no sabe escribir firmo
yo. Miguel Bas

Ante Pibernat

Miguel Bas
Juan de Nova
Pedro Oliver
Pedro Juan
Juan Oliver
Pedro Juan
José Oliver

En el pueblo de Vilanova de Sta Juana Palamos
á los siete Octubre de mil ocho cientos setenta y
seis, se reunió el Ayuntamiento del mismo bajo la pre
sidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Bas y con asis
tencia de los Concejales señalados al margen con
los ordinarios, y de actuar la secretario el infra

Pago de Corpo
racion pal corr
pondte al 1er Se
mestre

Comision para
examinar cuenta
de la Municipal
de 1876

Recargo de 10 p% sobre la cuota

Librar la certifica
cion pedida por
Dª Pilar Vila
y Casanovas de Pala
mos

Hizo leyó el acta de la anterior y quedó aprobada
Seguidamente dijo cuanto de las disposiciones que
vieron en los Boletines oficiales ultimamente recibidos y
que debian estar enterados los Sres presentes
Luego en virtud de lo que el Sr Alcalde Presidente
manifestó tiene recaudados los pagos del impuesto de Ren
tas y Sal correspondiente al primer trimestre, desde
año el Ayuntamiento acordó que el Sr Secretario pa
se á la mayor brevedad posible á ingresar su importe
á la Tesorería del Municipal
Igualmente acordó el Ayuntamiento: que en virtud
de que en el estado de cuyas que debia servir de base pa
ra el encabezamiento de la contribucion Industrial y de
comercio se han señalado 385 Ptas á este poblacion
á los cuales hacia cinco de mayor cuota para el
corriente año segun lo dispuesto en el anterior, y de cum
plir lo dispuesto en Real Decreto del Sr Ministro de Hda
de 27 Julio último y Circular del Sr Administrador
de la Provincia inserta en el B.O. nº 97 acordaron
tomar parte el designado cupo, nombrando al Sr
Regidor D. Pedro Rosa y al Sr Sindico de esta Corpora
cion para que pasen á las oficinas de la Administracion
de la Provincia á firmar el correspondiente convenio
Visto el que dispone el artº 13 de la ley de presu
puestos de este año, y parrafo 2º del artº 6º del Real
Decreto mencionado acordó igualmente recargar en 10
p% para fondos municipales la cuota para el Tesoro q
se comprenda en la matrícula de este año, y que in
perdida de tiempo se forme esta, incluyendo á los
exceptuados y demas comprende el Real Decre
to y Reglamento de 20 Mayo de 1872, y de hecha
por el Sr Alcalde y Sindico se de cuenta á esta Cor
poracion para resolver segun corresponda
Luego vistas de una instancia de Maria Vila
Carreras de Palamos, pidiendo certificacion literal
de las fincas de su difunto padre Pedro Vila, se acor
do acceder á lo que pide en vista de los datos obrantes
en poder de la Corporacion. Y con mas objeto

Plens Sant Joan (1877)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

se levantó la sesión

El Presidente

Juan Bautista Pons — Miguel Bas — Pedro Vilanova

Pedro Juan y Puig

Juan Alió

A ruego de José Alsina que no sabe escribir firma por él Miguel Bas

Por Pedro Juan Pons

Miguel Bas
Francº Roura
Pedro Juan
Pedro Oliver
Pedro Vilanova
Juan Alió
José Alsina

En el pueblo de Palamós á Juan de Palamós á los cuatro de Octubre de mil ocho cientos setenta y siete: Reunidos en la casa consistorial los Sres del Ayuntamiento notados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D Miguel Bas de abierta la sesión el infrascrito Secretario leyó el acta de la anterior y quedó aprovada

Seguidamente se dió cuenta de los boletines oficiales, que fueron recibidos y quedaron enterados los Sres presentes, con respecto al Real Decreto y Circular unidos en el suplemento al Boletín oficial nº 121 acordaron convocar la Junta Municipal para el siguiente día á las diez de la mañana al objeto de nombrar los dos compromisarios para asistir á la reunión que debe celebrarse en Gerona el 17 del actual conforme en dicho Circular se dispone.

examen del proyecto de reforma municipal

Luego el Sr Presidente manifestó que conforme á las indicaciones del Oficial encargado de los presupuestos municipales se había retirado del Gobierno de la provincia el proyecto del de este Municipio aprovado por la Junta Municipal en sesión de 29 de Agosto último, á fin de que se incluyesen en la parte de gasto las cantidades necesarias para los trabajos de un nuevo Amillaramiento; para el censo general de población y para la adquisición de una colección de pesas y medidas y metros, á cuyas disposiciones se había atemperado la Comisión especial en la redacción de un nuevo proyecto, que informado por el Sr Regidor Síndico presentaba á la Corporación municipal para su





19

N 0.528.801

examen. Practicada la lectura por el infrascrito Secretario de dicho documento y con detenimiento examinado, visto que solamente se han introducido en él las mentadas rectificaciones, eliminándolo conforme y arreglado á las necesidades de este término municipal, á las disposiciones vigentes y reseñas de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días según ordena el artº 153 de la ley Municipal de 1870, y pasado que sea con diligencia á que lo acredite, y reclamaciones que se presenten se remita nuevamente á la votación y discusión de pública sesión de Junta Municipal

Y sin mas objeto de que tratar se levantó la sesión. El Alcalde Presidente

Pedro Juan y Puig — Miguel Bas — Pedro Oliver

Juan Alió

Pedro Vilanova

A ruego de José Alsina que no sabe escribir firma por él Miguel Bas

Por Pedro Juan Pons

Miguel Bas
Francisco Roura
Pedro Juan
Pedro Oliver
Juan Alió
José Alsina

En el pueblo de Palamós á Juan de Palamós á los veinte y ocho de Octubre de mil ocho cientos setenta y siete, reunidos los Sres del Ayuntamiento notados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D Miguel Bas de abierta la sesión leyó el infrascrito secretario el acta de la anterior y quedó aprovada

Seguidamente se dió cuenta de los boletines oficia-

Plens Sant Joan (1877)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Exhibicion de fondos

los ultimamente recibidos y quedaron enterados los Señores. Luego presentó el Sr. Presidente la cuenta mensual de intereses algunos créditos diversos procedentes de multas en el primer trimestre, á fin de cubrir el importe del mismo se mande librar mandamiento ejecutivo contra este Ayuntamiento y alcalde que pueda las cargas del Reino. Enterado de la composicion del estado de recaudacion del impuesto municipal y de las cédulas personales, se acordó que el Sr. Secretario pase á la Capital á la mayor brevedad á ingresar á la Caja correspondiente las cantidades siguientes:

Descuento del impuesto pro[vincial]	Ptas	250
Por el primer trimestre de gastos carcelarios		49'75
Por reconocimientos de quintos		30
Descuento de las cédulas personales recibidas		191

Cuyo total importa quinientas veinte pesetas setenta y cinco cénts.

Igualmente manifestó que en vista de las repetidas órdenes de la Superioridad habia dispuesto, con arreglo á lo consignado en el proyecto de presupuesto municipal aprovechado por el Ayuntamiento, pagar las atenciones siguientes:

Por el impuesto sobre sueldos municipales de 1872-73	Ptas	37'80
Por la suscricion á la Gaceta agregada diariamente que vence á 31 Marzo último	Ptas	18

Cuyo total importa cincuenta y cinco pesetas ochenta céntimos. Enterada la Corporacion aprobó su pago.

No habiendo mas objeto se levantó la sesion. Y certifico lo relacionado. Octubre 6 de 1873.

El Presidente,

Pedro Juan y Ruiz — Miguel Bas — Juan Riera

pedro oliver — pedro vilanova

Juan Riu — Ante mi Secretario que no sabe escribir firma yo Miguel Bas

Miguel Bas
Franco Bonet
Pedro Juan

En el pueblo de Vilanova á 6 de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los Señores del Ayuntamiento

Pedro Oliver
Pedro Vilanova
Juan Riu
José Mirabent

Exhibicion de fondos

Cédulas electorales a Cortes

Nombramiento de Sr. Presidente para cargar los impuestos cédulas

notados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Bas, de abierta la sesion el infrascrito leyó el acta de la anterior y quedó aprobada. Seguidamente dió cuenta de los Boletines oficiales ultimamente recibidos y quedaron enterados los Sres. presentes.

También se quedaron de haberse recibido las listas electorales rectificadas para Diputados á Cortes, acordando su inmediata publicacion segun está prevenido.

Y no habiendo mas objeto se levantó la sesion.

El Presidente,

Pedro Juan y Ruiz — Miguel Bas — Juan Riera

pedro vilanova — pedro oliver

Juan Riu — Ante mi Secretario que no sabe escribir firma yo Miguel Bas

Miguel Bas
Franco Bonet
Pedro Juan
Pedro Oliver
Pedro Vilanova
Juan Riu
José Mirabent

En el pueblo de Vilanova á 6 Juan de Palamos á los seis de Noviembre de mil ocho cientos setenta y tres, reunidos los Señores del Ayuntamiento

Exhibicion de fondos

Nombramiento de Sr. Presidente para cargar los impuestos cédulas

notados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Bas, de abierta la sesion leyó el infrascrito Secretario el acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los boletines oficiales ultimamente recibidos, y quedaron enterados los Sres. presentes.

Luego acordaron en vista del estado de recaudacion del impuesto de Consumos, Sal y Municipal, que el Sr. Secretario pase á la Capital de la Provincia á hacer las cantidades siguientes:

Descuento del impuesto provincial	Pta	500
10 por ciento de los Sres. Peritos del primer trimestre		26'24
El cumplimiento de los reconocimientos de quintos		7'50
El impuesto de Consumos del 2º trimestre		368'14
21 % de la Sal del mismo		185'43

Cuyo total importe mil trescientas una pesetas cincuenta y un cénts.

Igualmente en vista de la circular del Sr. Jefe de trabajos Estadísticos de la Provincia, inserta en el Bol. of. nº 137 de

Plens Sant Joan (1877)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

comunicó al Sor Presidente para poner a cargo de aquellos oficios los documentos destinados a esta poblacion p.ª la formacion del Censo general de poblacion; y en virtud de la Instruccion para llevar á efecto las operaciones del expresado Censo, acordose la inmediata instalacion de la Junta Municipal de este pueblo en conformidad al art.º 5.º de la mencionada Instruccion. Por este objeto se levantó la presente.

El Presidente,

Miguel Bas — Juan.º Ferrer — Pedro Oliver — Pedro Vilanova

Ante mi Secret.º

Miguel Bas
Juan.º Ferrer
Pedro Juan
Pedro Oliver
Pedro Vilanova
José Mirau

Instalacion de Junta Municipal del Censo de poblacion y division en secciones

En el pueblo de Vilarromá á 9 Juan de Palamós á seis dias del Mes de Noviembre de mil ocho cientos setenta y siete, reunidos los Sres. del Ayuntamiento notados al margen en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Miguel Bas, de abierta la sesion el Supte leyó el acta de la anterior y quedó aprovada. Seguidamente manifestó el Sor Presidente que siendo el objeto de la sesion la instalacion de la Junta Municipal del Censo general de poblacion, en conformidad á lo que dispone el art.º 5.º y 6.º de la Instruccion para llevar á efecto dicho censo, habia dispuesto la comparecencia á este acto á unos de dichos Sres Concejales y del Sor Mte Cura Ecónomo Miguel Planas, del Sor Juez Municipal D. José Barnes, del Sor Profesor de Instr.n públ.ca D. Juan Pallisé, de los tres contribuyentes por territorial y Subsidio industrial y de Comercio D. Fran.co Sabat, D. Miguel Codis y D. Juan Ribot, y en concepto de auxiliares, por sus conocimientos especiales y aptitud para esta clase de trabajos á los Sres Esteban Vila y José Ribot y Esteban Torrents. Presentes dichos Señores se dió lectura á los mencionados articulos, y de enterados y manifestando su conformidad en aceptar sus respectivos cargos, lo verificaron asi, quedando en el acto instalada la Junta Municipal del Censo. Luego acordaron en conformidad al primer





N 0.700.523



parrafo del art.º 6.º de la mencionada instruccion dividir el Partido municipal en siete secciones en la siguiente forma: 1.ª del Barrio de Vilarromá; 2.ª del del Figaró; 3.ª Del dela Torca; 4.ª Calle dela Rectilla; 5.ª Calle de Levante, Aguamiep y dela Iglesia; 6.ª Plaza publicas, la Calle del Puig y de Mayo y 7.ª La calle Mayor, Carretera y Sitio mas. Objeto se levantó la presente.

El Presidente,

Miguel Bas — Juan.º Ferrer — Pedro Juan — Pedro Oliver — Pedro Vilanova

Ante mi Secret.º

Miguel Bas
Juan.º Ferrer
Pedro Juan
Pedro Oliver
Pedro Vilanova
José Barnes
Juan Pallisé Casademont
Fran.co Sabat
Juan Ribot
Miguel Codis
José Ribot
Esteban Vila y Mir
Esteban Torrents

Miguel Bas
Juan.º Ferrer
Pedro Juan
Pedro Oliver
Pedro Vilanova
José Mirau

En el pueblo de Vilarromá á 9 Juan de Palamós á los veinte y tres Diciembre de mil ocho cientos setenta y siete; reunidos los Sres del Ayuntamiento notados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Miguel Bas, de abierta la sesion el Supte Secretario leyó el acta de la anterior y quedó aprovada. Seguidamente dió cuenta de los Boletines oficiales ultimamente recibidos quedando enterados los Sres presentes. Luego manifestó

Plens Sant Joan (1877)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

el Sr Presidente que se le hiso presentacion de Anacleto Margarit Clapes solicitando se abra cuenta municipal de Subsidio de Patente en comun y certificado espresivo de pagar la contribucion correspondiente al debido espresado del corriente año consumido y establecimiento se halla dos cobijos de la Calle de Palamos a Bonany por de inmueble y que en su virtud le ha sido dado de alta por dicho concepto en la Matrícula, lo cual verificado ala aprovacion del Ayuntamiento por tener verificado con la Hacienda la contribucion Industrial mencionada. Enterada la corporacion Municipal aprovó dicho alta en la Matrícula contando comenzado el libre ejercicio de dichas industrias al propio Anacleto Margarit, debiendo estandose a las prescripciones que rigen en la materia. Igualmente dió cuenta de estar formalizadas y debidamente las cuentas municipales respectivas al ejercicio económico de 1876-77 las cuales fueron sobre la cuenta debidamente autorizadas por el Sr Depositario de los fondos municipales y el Sr Alcalde Ordenador de pagos, en virtud de la obligacion que les impone la Instruccion de 20 Nov.e de 1845 y demas disposiciones vigentes. El Ayuntamiento visto lo que dispone el artº 160 de la ley municipal vigente de 2 de Oct.e ultimo acordó que pase al Sindico para su examen, y que hubo dias de emita para continuar respecto á las indicadas cuentas los trámites legales.

Y sin mas objeto se levantó la sesion.

El Presidente,

Juan Pons Vilanova — Miguel Bas — Juan Pons Vilanova

Pedro Juan y Puig — Pedro Vilanova — Pedro Oliver

Juan Oliver — Ante mi Secretario que certifica

Pedro Juan y Puig

22.

Pedro Juan y Puig

que bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Miguel Bas se abrió la sesion ordinaria de hoy, leyó el acta de la anterior y quedó aprobada. Seguidamente dió cuenta de los boletines oficiales ultimamente recibidos y quedaron enterados los Sres presentes.

Igualmente se dió del dictámen emitido por el Sr Regidor Síndico relativo á las cuentas municipales que quedaron de pasarse en esta sesion anterior. Enterado el Ayuntamiento se leyó al Sr Síndico de la Corporacion por cumplido, puesto que ha examinado el dictámen respecto á las cuentas de este comun del año económico 1876-77, y acordando se cite á la Asamblea Municipal para el dia viernes de Enero próximo, á fin de que nombre Comision y Presidente de mesa para examinar, dar cuenta y demas que proceda respecto á las indicadas cuentas con arreglo á las prescripciones de la ley Municipal vigente.

Sin mas objeto se levantó la sesion.

El Presidente,

Juan Pons Vilanova — Miguel Bas — Pedro Juan y Puig

Pedro Oliver

Ante mi Secretario que certifica

Pedro Juan y Puig

Miguel Bas — En el pueblo de Palamós á 9 Enero de mil ochocientos setenta y siete: Reunidos en
Juan Pons Vilanova — sesion ordinaria los Sres del Ayuntamiento notados al mar-
Pedro Oliver

Plens Sant Joan (1877)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Vocales propietarios

Juan Costa
Pablo Cosa
Jayme Sabat
Juan Cosa 2.º
Juan Sabat
Ramon Cosa
Jayme Cosa
Juan Pastor
Pedro Ivanola
Jose Vilanova
Juan Sabat
Rafael Juan
Juan Cosa
Jose Pruneda

Vocales de cuya nueva elección no
hubo ——— por ———

Jose Juan
Francisco Sabat
Juan Pagens J.
Pedro Ivanola
Miguel Sabat
Ramon Cosa
Pablo Cosa
Juan Vergonos